

DECRETO N° 253/2020

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Agustín Ignacio SPINA, para que se verifique el cálculo de la Tasa a la Propiedad, del inmueble designado como C:09 S:02 Mz:041 Parc:003;

Y CONSIDERANDO:

Que para dar curso a lo solicitado, se verificaron los datos del inmueble en cuestión y el mismo registra una superficie total de 335.454 m²;

Que conforme a lo expuesto, se constató que si bien la mayor superficie de la propiedad aludida se encuentra dentro de ejido municipal, hay una porción que se encuentra fuera del radio local;

Que en el año 2018 se realizó el cálculo de la Tasa a la Propiedad sobre el total de la superficie del inmueble, sin descontar la porción que se encuentra fuera de la localidad;

Que por tal motivo se cree oportuno dejar sin efecto el cobro de la 5° y 6° cuota del año 2018, a los fines de subsanar el error en el cálculo de la contribución que grava el inmueble;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS DECRETA

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto el cobro de la 5° y 6° Cuota /2018 por Tasa a la Propiedad establecidas en la Ordenanza Tarifaria Anual, de la propiedad designada C:09 S:02 Mz:041 Parc:003, dando lugar a lo solicitado por el Sr. Agustín Ignacio SPINA.

Artículo 2°.- ENTREGUESE copia del presente Decreto al Sr. SPINA, y al área de Rentas Generales para su conocimiento.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 14 de agosto de 2020

DECRETO N° 253/2020

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretario de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal